



REF.: CREA Y ENCOMIENDA FUNCIONES AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN (DTIM) Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0438

SANTIAGO, 17 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el DFL N° 35, de 2017 y el DFL N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos Administrativos del Estado; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT) es un servicio público descentralizado, creado en el año 2017 mediante la Ley N° 21.045 y relacionado con el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP).

2.- Que, mediante resolución exenta N°1185 de 2012 se creó la Coordinación de Política Digital de la DIBAM hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y estableció normas sobre la materia.

3.- Que, la implementación de la Planificación Estratégica Institucional requiere una unidad especializada que articule la gestión digital con la planificación, el presupuesto y el control de gestión.

4.- Que el Manual de Procesos identifica el macroproceso Gestión Digital Institucional (E3) como ámbito estratégico para el desarrollo, mantención y seguridad de las soluciones digitales del Servicio.



5.- Que la Ley de Transformación Digital del Estado establece principios, obligaciones y estándares que deben ser incorporados en la gestión institucional de tecnologías de la información y en los procesos de digitalización de servicios públicos.

6.- Que la Secretaría de Gobierno Digital ha establecido requisitos obligatorios para la habilitación y operación de trámites en la plataforma SIMPLE, incluyendo obligaciones en materia de tratamiento y protección de datos personales que deben ser cumplidas por las entidades usuarias.

7.- Que resulta procedente crear una unidad técnica que centralice la gobernanza digital, asegure el cumplimiento del Protocolo de Gestión y Tratamiento de Datos Personales, gestione de manera adecuada los contratos tecnológicos y coordine la adhesión al Convenio de Encargo de Datos Personales cuando corresponda.

8.- Que la creación del Departamento de Tecnologías de la Información y Modernización (DTIM) contribuirá a la eficiencia operativa, la seguridad de la información, la interoperabilidad, la gestión contractual y la modernización de procesos misionales..

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la creación del Departamento de Tecnologías de la Información y Modernización (DTIM), como unidad dependiente de la División de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de conformidad con lo siguiente:

1. Misión, Visión y Objetivos

1.1. Misión

Garantizar la disponibilidad, seguridad y modernización de las plataformas digitales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, entregando soporte técnico y liderando iniciativas de transformación digital que mejoren la gestión institucional y el acceso ciudadano al patrimonio.

1.2. Visión

Ser la unidad referente en gestión digital y modernización pública del patrimonio cultural, impulsando soluciones tecnológicas seguras, interoperables y centradas en el valor público.

1.3. Objetivos estratégicos

1. Asegurar la continuidad operativa, la seguridad y la protección de datos de los sistemas críticos.
2. Asegurar el cumplimiento de la Ley de Transformación Digital del Estado en los procesos de digitalización, interoperabilidad y prestación de servicios digitales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



3. Gestionar de manera integral los contratos tecnológicos, incorporando cláusulas de seguridad, protección de datos, niveles de servicio y condiciones de subcontratación, y garantizando su supervisión y control durante todo el ciclo contractual.
4. Garantizar el cumplimiento del Protocolo de Gestión y Tratamiento de Datos Personales.
5. Modernizar procesos misionales mediante soluciones digitales que aumenten eficiencia y trazabilidad.
6. Fortalecer las competencias internas en tecnologías y gobernanza digital.
7. Promover la interoperabilidad y el uso de estándares abiertos.
8. Implementar un modelo de gestión por resultados con indicadores claros y mejora continua.

2. Estructura organizacional propuesta

El DTIM se organizará en dos áreas funcionales:

- Unidad de Tecnologías de la Información
 - Operación de infraestructura tecnológica.
 - Administración de sistemas y aplicaciones institucionales.
 - Seguridad informática y gestión de incidentes.
 - Soporte a usuarios y gestión de activos digitales.
 - Implementación de medidas técnicas y organizativas exigidas por el Protocolo; gestión de accesos y registros de auditoría; ejecución de copias de seguridad y procedimientos de eliminación segura de datos.
- Unidad de Modernización
 - Gestión de proyectos de transformación digital.
 - Automatización de procesos y adopción de BPMN.
 - Desarrollo de soluciones interoperables y analítica institucional.
 - Innovación y mejora continua en procesos misionales.
 - Evaluación de impacto en la protección de datos (DPIA) para nuevos trámites digitalizados; coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital para habilitación de trámites en SIMPLE; definición de bases legales y mecanismos de consentimiento; incorporación de requisitos de conservación y eliminación de datos en los proyectos.

La jefatura del Departamento dependerá directamente de la División de Planificación y Presupuesto, asegurando alineación estratégica y trazabilidad en la gestión de recursos.

2.- ENCOMIÉNDASE al DTIM las siguientes funciones:

- Definir políticas y estándares de gestión digital.
- Administrar el Sistema de Seguridad de la Información (SSI).
- Priorizar y supervisar proyectos de modernización institucional.
- Garantizar soporte técnico y continuidad operativa.
- Producir información analítica para la toma de decisiones.
- Coordinar con actores externos en materia de interoperabilidad y transformación digital.
- Gestionar contratos y proveedores tecnológicos.



3.- TRASPÁSASE la Unidad de Tecnologías y Transformación Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al Departamento de Tecnologías de la Información y Modernización, como unidad dependiente, con el nombre de **Unidad de Tecnologías de la Información**.

4.-DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°1185 de 2012 y 1670 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional <https://www.patrimoniocultural.gob.cl>

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MOS/rcc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
Coordinación de Política Digital, SERPAT.
Red Digital de Espacios Patrimoniales, SERPAT. **(ex Biblioredes)**
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, SERPAT.
División Jurídica, SERPAT.